

SESIÓN ORDINARIA N°192-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y dos - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Lunes 30 de Diciembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Anthony Fallas Jiménez sust. a Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia- Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Acta

30/12/2019

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°191-2019 del día lunes 23 de Diciembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

APROBADA

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce nota, dando referencia a Oficio N°168-SM-19, en relación a la Licitación Abreviada N°2019LA-000006-01 del Proyecto captación Nacientes Río Naranjo y línea de conducción para incorporación al Acueducto Municipal y atendiendo nota suscrita por los Regidores Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora.

Nota del Alcalde Municipal que dice:

30/12/2019

Lunes, 30 de diciembre del 2019

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:



Referencia oficio No. 168-S.M.-19

En relación a los puntos que solicitan ustedes aclaración sobre la adjudicación licitatoria del importante proyecto de Concesión y Captación de la Naciente denominada Río Naranjo y su respectiva Línea de Conducción, me permito indicarles que:

- 1, En cuanto al primer punto relacionado con la concesión de la Naciente denominada Río Naranjo, es importante entender que la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con una concesión vigente conformada por 5 fuentes de agua y un caudal asignado de 34,3 litros por segundo, la naciente que hemos denominado Río Naranjo es una fuente que se sumaría a las ya existente, que forma parte de la concesión vigente cuyo expediente es el No. 142589-A, donde se subsanaron en tiempo y forma todo lo requerido por la dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, personalmente me acerque a la Dirección de Aguas y me reuní con la Licenciada Gabriela Páez Vargas, correo electrónico gpaez@da.go.cr, quien es la coordinadora del Departamento Legal, asegurándonos la licenciada Páez que no teníamos problemas en sacar a licitación el proyecto ya que esto se trata de un aumento en las fuentes y el caudal de un concesión vigente.
- 2, La Resolución No, 984-2017- SETENA del 22 de mayo del 2017, indique que el proyecto de Concesión y Captación de la Naciente denominada Río Naranjo es un proyecto de interés público, que no presenta vacíos técnico o legales, que aumentaría la capacidad de abastecimiento de un acueducto público, por lo que le otorgaron la Viabilidad Ambiental, siendo este el punto con mayor imparto de todo el proyecto.
- 3, En relación con la Viabilidad Ambiental de la línea de conducción es importante indicarles que la construcción de Tuberías de Conducción de agua potable no requieren de Viabilidad Ambiental esto según la Resolución No, 2373-2016-SETENA, por ser considerados como un proyectos de muy bajo impacto Ambiental, ya que no generan alteraciones de significancia negativa del ambiente, sin embargo, precisamente por tratarse de un proyecto tan importante, seguimos la recomendación del Gestor Ambiental de la Municipalidad, presentando la solicitud de Viabilidad Ambiental ante SETENA, para ello se tomo en cuenta la topografía del terreno, la cobertura vegetal existente, los movimientos de tierra que deberán realizarse, los cuales dicho sean de paso se harán de forma manual sin el uso de maquinaria pesada, garantizando esto, que la zona afectada retornaría a las condiciones iniciales previas a los trabajos por medios naturales, además del área circundante la cual no sera alterada de modo irreversible. En cuanto al argumento de que parte de esta tubería esta dentro de las áreas de protección del río, debo indicarle que las distancias donde se ubican estas tuberías según los

30/12/2019

diseños técnicos elaborados por el IFAM, van entre los 25 metros y los 60 metros cumpliendo con lo que establece la ley forestal, en cuanto a los riesgos también fueron contemplados en los diseños y en las zonas donde la topografía del terreno es abrupta se instara de forma área.

4, En cuanto a los puntos 4 y 5 del documento que nos encontramos analizando y que tienen relación con las condiciones financieras para la ejecución del proyecto, esta administración es garante de que se cuenta con los recursos para la realización de lo que se está licitando, teniendo claras todas las responsabilidades legales que esto implica, además, se están tramitando recursos adicionales ante el INDER, con el objeto de poder continuar mejorando las condiciones de nuestro acueducto, incluyendo la ampliación del servicio a la comunidad de Río Seco, prueba de ello es el oficio OTOR-1035-2019, suscrito por el Ingeniero Jorge Godínez Umaña, Jefe Oficina Desarrollo Territorial Orotina del INDER, importante es hacerles saber que con apoyo del equipo técnico de este Instituto se está elaborando el documento que respaldará el aporte de recursos que se invertirán como ya dijimos en continuar con las obras de mejoramiento sistema del Acueducto Municipal. Por otro lado, les recuerdo que ya el Concejo Municipal me autorizó para que firmara el convenio marco con el INDER, convenido que me permite gestionar estos recursos.

Sin más por el momento, se suscribe atentamente,


Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

cc.- Expediente

Deliberación:

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que según la línea de conducción es importante indicar que no

30/12/2019

requiere de Viabilidad Ambiental, esto según la Resolución de SETENA, por considerarse de un proyecto de bajo impacto.

Más sin embargo, el Gestor Ambiental la está tramitando hace dos años, pero aun no se ha concedido.

Con base a la parte financiera, la administración es garante de que se cuenta con los recursos, para este proyecto.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que aunque el proyecto sea de bajo impacto, siempre se necesita la Viabilidad Ambiental. Además, de que todavía no se ha otorgado la concesión de la Captación de la Naciente Naranjo, donde se debe de tener en cuenta la estipulado en el Artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa(Decreto N°33411 H) y el Artículo 33b de la Ley Forestal N°7575 del 05/02/96.

Si quiere decir; que una Viabilidad Ambiental la conceden en cuatro meses, no se porque han durado tanto tiempo en concederla.

Además, le preocupa la parte económica; ya que la Contraloría General de la República no aprobó el Presupuesto Ordinario por no haber incluido dos cuotas del préstamo del acueducto.

La Gestora de Servicios-Tatiana Araya Araya expresa que antes de la Licitación se tramito lo de la concesión y la Viabilidad Ambiental de la conducción y hubo un problema con el número de Expediente, donde algunos funcionarios se apersonaron a SETENA, para que se le fuera aclarado y se dijo que la concesión no las iban a entregar en quince días y a la fecha no la han enviado.

Si se necesita más agua, además entiendo la parte legal; lo cual es un riesgo.

Si le preocupa el financiamiento, de ahí es la importancia de la Tarifa de agua.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que el pueblo necesita agua, por lo que hay responsabilidades.

30/12/2019

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa existe una Resolución de SETENA, donde se indica que no es necesaria la Viabilidad Ambiental en la construcción de la línea de conducción y la Municipalidad lo está solicitando.

Ahora bien, hay que proteger al usuario en una alza de la tarifa del agua, donde hace muchos años no se ha realizado un aumento; pero entiende a Tatiana que debemos de sostener esos créditos.

El Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que no hay déficit en el acueducto y entiende que hay que hacer un estudio tarifario.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que esa Resolución de SETENA, sobre los permisos de Viabilidad Ambiental, dice que abarca cuando es ampliación y esta licitación no lo es; ya que una construcción nueva.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal procede a la votación para dispensar de trámite de comisión el Análisis de la Ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2019LA-000006-01 del “**Proyecto captación Nacientes Río Naranjo y línea de conducción para incorporación al Acueducto Municipal**” y es rechazado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Miguel A. Alan Mora y Bernarda Agüero Alpizar.

RECHAZADA

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal procede a la votación para que la Licitación Abreviada N°2019LA-000006-01 del “**Proyecto captación Nacientes Río Naranjo y línea de conducción para incorporación al Acueducto Municipal**” sea enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30/12/2019

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

ARTICULO IV.INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°4:

Al no haber Informe del Alcalde Municipal se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO V.MOCIONES

INCISO N°5:

Del Regidor Luis Ángel Trejos Solís, se conoce moción que dice:

“MOCION

Moción presentada por el regidor Luis Ángel Trejos Solís:

CONSIDERANDOS

- 1- Que como parte del Concejo Municipal y como oromontano he sido testigo del interés del pueblo de Río Seco para que se les resuelva el problema que tienen los vecinos con el agua.
- 2- Que existe un Informe Preliminar del proyecto de abastecimiento de agua potable a la comunidad de Río Seco, con fecha de febrero del 2018 suscrito por el encargado del Acueducto Municipal Rodolfo Quiros Campos.
- 3- Que en dicho informe se indica que el proyecto es viable, sin embargo depende de dos variables:
 - 1- Un presupuesto de aproximadamente 80 millones de colones,(para febrero del 2019).

30/12/2019

2- Concluir de manera exitosa el proyecto de mejoras integral al Acueducto Municipal y el proyecto de captación de Río Naranjo.

4- Que es competencia de la Administración Municipal ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general, así como presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la municipalidad.

Por lo cual es competencia de la Administración analizar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la municipalidad para dicho proyecto.

5- Que en la actualidad se encuentra en el Concejo Municipal la licitación de Río Naranjo.

6- Que es pertinente que se le solucione a la comunidad de Río Seco la problemática de abastecimiento de agua, por lo cual se debería tomar en consideración como prioridad de próximo proyecto, una vez que se cumplan los supuestos indicados en el informe preliminar. Exceptuando si suceden eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o similares, para lo cual la Administración tomará en consideración aspectos relevantes.

POR TANTO MOCIONO:

1- Que de conformidad con los puntos mencionados mociono para que la Administración una vez cumplidos los supuestos indicados en el Informe Preliminar se tome en consideración como próximo proyecto del Acueducto Municipal el abastecimiento de agua potable de la Comunidad de Río Seco, exceptuando los casos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan suceder.

2- Que se dispense de trámite de comisión.

3- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

30/12/2019

Regidor Propietario

Deliberación:

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en aras de colaborar con la comunidad de Río Seco, presenta esta moción y así poderles ayudarles con este proyecto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la idea es que la comunidad de Río Seco tenga su servicio de agua potable.

El Alcalde Municipal expresa que la Licitación del acueducto no se aprobó, entonces como se le va a dar agua a la comunidad de Río Seco.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que no se estipula la fundamentación de cómo se va a financiar esos 80 millones de colones y para lo cual la observa como política.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís le solicita al Regidor Miguel Alán respeto y le dice que él como regidor si ha fallado y como profesional; ya que su persona no aspira a ningún puesto político.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que como regidor a colaboradora mucho con la Municipalidad, en realizar estudios, para el proyecto del abastecimiento del servicio de agua.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cuatro a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.

APROBADO

ARTICULO VI. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°6:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECURSO APELACIÓN

Al ser las quince horas de la tarde del 30 de diciembre del dos mil diecinueve, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo 4 de Órgano Colegiado de la sesión ordinaria N°191-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 23 de diciembre del 2019, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria N°191-2019, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, se conoció apelación interpuesta por el señor Félix Flores Rodríguez en referencia a la suspensión de la patente de licores tipo B1, comunicada mediante el oficio D.I.M. N°194-2019.

SEGUNDO: Que el señor Flores Rodríguez indica en su nota varios aspectos relevantes para la resolución del presente recurso:

- a) Que desde enero del 2019 dio en administración el local al señor Rudy Sobrado Nuñez.
- b) Que cuando le llegaba una notificación ponía en conocimiento al administrador para que se tomaran las medidas del caso.
- c) Que según el señor Flores Rodríguez cuando se realizaron las primeras notificaciones el local lo cerraban a las 00 horas, y que no es cierto que después del 18 de noviembre del presente año se haya incumplido en la prevención realizada.
- d) Que es propietario del negocio, y que además de ser un bar s un restaurante

TERCERO: Que de conformidad con los puntos mencionados anteriormente es importante indicar:

30/12/2019

1. Respecto al punto a mencionado anteriormente es importante indicar que con la reciente promulgación de la Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N° 9047, la anterior normativa se derogó y se modificó la esencia de la patente anterior, eliminando este mecanismo de comercialización. Al respecto el numeral 3 de ese cuerpo normativa indica que **cada licencia se otorga a una persona física o jurídica para utilizarla en el establecimiento en que se pretende explotar, prohibiendo la posibilidad de venderla, canjearla, transferirla, traspasarla o enajenarla de ninguna forma.** Se ha indicado en numerosa jurisprudencia que con esta nueva ley se perdía la condición de activo de las licencias de licores, ya que en la actualidad es un derecho de la persona, propiamente de la persona titular de la misma, teniendo que solicitar una nueva en casos de transferirla, traspasarla, enajenarla o alguna otra forma. En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 2013-011499 de las dieciséis horas del veintiocho de agosto del dos mil trece, revisó la constitucionalidad de la Ley de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047-, respecto de la cual indicó que:

"VIII.- En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del particular. Desde el momento en que se está en el plano de las autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de propiedad alguno respecto de dicho acto

30/12/2019

administrativo habilitante. Ergo, la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato."

Por lo cual es importante indicarle al señor Flores Rodríguez que no puede vender, canjear, transferir, traspasar, enajenar u otra forma similar la licencia de licores otorgada a su persona, lo cual acepta en su nota de presentación del recurso, constituyendo una clara violación a la normativa.

2. En cuanto al punto b y c mencionados en el apartado segundo de la presente resolución se ratifica lo contestado mediante el oficio DDU/N°197-2019 suscrito por la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, específicamente el punto 3.

Asimismo, se puede constatar en el expediente trasladado que mediante los Oficios D.D.U/N°77-2019 de fecha del 05 de junio del 2019, así como el oficio D.D.U/ N1101-2019 del 28 de agosto del 2019, el oficio D.D.U/ N°183-2019 del día 18 de noviembre del 2019 se le notificó de los incumplimientos reiterados.

Además, se verifica en el expediente reiteradas denuncias de los vecinos respecto a situaciones anómalas e incumplimientos. Así, como reiteradas audiencias de vecinos a sesiones del Concejo Municipal exponiendo los incumplimientos, e informes policiales sobre dichos incumplimientos.

3. En cuanto al punto d del apartado segundo de la presente resolución es importante indicarle que según consta en el expediente su licencia de licores es tipo B1, la cual constituye cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

CUARTO: Que según sentencias de la Sala Constitucional N° 0143-94, 3054-96, 6066-98, 6565-99, 2003-2864, entre otras, el derecho fundamental de libertad de comercio -al igual que los demás derechos fundamentales- no es irrestricto, pues tiene

30/12/2019

límites que responden a condicionamientos de interés público que se imponen por encima de los intereses particulares.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, rechazar la apelación interpuesto por el señor Felix Flores Rodríguez en contra de la suspensión de la licencia de licores tipo B1, específicamente del oficio D.I.M. N°194-2019 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente y a la Administración.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°7:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO
DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

30/12/2019

Reunidos al ser las catorce horas de la tarde del día treinta de diciembre del dos mil diecinueve, los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras. En respuesta al Oficio N°19444, DFOE-DL-2127, se procede a dictaminar lo siguiente:

Con la finalidad de mantener informado al Órgano Contralor sobre los avances del proceso de contratación del titular de la Auditoría Interna, y en respuesta al Oficio N°19444, DFOE-DL-2127 se hace conocer al Órgano Contralor que en el periódico de circulación nacional Diario La Extra salió publicado el anuncio del Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, recibiendo ofertas del lunes 2 de diciembre del 2019 al 20 de diciembre del 2019 hasta las 3:00 p.m.

Por lo cual el pasado viernes 20 de diciembre del 2019 finalizó el plazo de recepción de ofertas, con un total de 11 ofertas recibidas, las cuales se trasladaron a la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno para su respectivo análisis.

Importante mencionar que se están realizando todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, efectuando las acciones correspondientes para asegurar un adecuado Concurso Público dentro del marco legal, así como realizarlo de la manera más ágil y celeridad posible.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio N°19444, DFOE-DL-2127, en referencia a mantener informado al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

30/12/2019

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott Gonzales
Asesora

Ana Lorena Barrantes Porras
Asesora

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO
DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

Reunidos al ser las trece horas de la tarde del día treinta de diciembre del dos mil diecinueve, los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras, se procede a dictaminar lo siguiente:

30/12/2019

En el periódico de circulación nacional Diario La Extra salió publicado el anuncio del Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, recibiendo ofertas del lunes 2 de diciembre del 2019 al 20 de diciembre del 2019 hasta las 3:00 p.m.

Por lo cual el pasado viernes 20 de diciembre del 2019 finalizó el plazo de recepción de ofertas, con un total de 11 ofertas recibidas, las cuales se trasladaron a la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno para su respectivo análisis.

Asimismo, mediante acuerdo del Órgano colegiado se solicitó acompañamiento a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con la finalidad de realizar el concurso público de la mejor manera.

Por lo cual resulta importante que la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos colabore y nos brinde acompañamiento en las siguientes etapas del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal solicitar el acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para las siguientes etapas del Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

30/12/2019

Miguel Ángel Alán Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott Gonzales
Asesora

Ana Lorena Barrantes Porras
Asesora

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°9:

**Se somete a votación para realizar un receso por veinte minutos y es aprobado con cinco votos.
APROBADO**

INCISO N°10:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA
N°2019LA-000007-01 “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA
ADICIONAL EN EL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO
INFANTIL Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO
INTELIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO,
LLAVE EN MANO”.

Al ser las quince horas de la tarde del día treinta de diciembre del dos mil diecinueve, reunidos Juan Luis León Barrantes, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo 7 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°191-2019 del día 23 de diciembre del dos mil diecinueve. Se procede a dictaminar lo siguiente:

30/12/2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°191-2019 del día 23 de diciembre del dos mil diecinueve se envía a comisión de asuntos de jurídicos la licitación abreviada N°2019LA-000007-01 *“Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo infantil y construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la municipalidad de Montes de Oro, llave en mano”*.

SEGUNDO: Que en la licitación abreviada se reciben dos ofertas, las cuales son las siguientes:

-José Luis Vargas Quesada por un monto de ₡179.198.000 (ciento setenta y nueve millones, ciento noventa y ocho mil colones con cero céntimos)

-Constructora Tato de Montes de Oro S.A. por un monto de ₡132.000.000 (ciento treinta y dos millones de colones 00/100)

TERCERO: Que mediante el Informe Técnico aportado por la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón se indica que el señor José Luis Vargas Quesada no cumple con lo estipulado en el cartel, ya que el mismo aporta un arquitecto y no un ingeniero civil. Además, se verifica que la certificación del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica no cuenta con un mes de emitida y la misma se encuentra vencida. No cumpliendo con el punto a) de las especificaciones técnicas del cartel de licitación.

A su vez, en el mismo informe se indica que el oferente José Luis Vargas Quesada no aporta el cronograma de actividades donde se debe especificar la duración de cada uno de los proyectos en días naturales.

CUARTO: Que mediante el oficio suscrito por la Comisión Administrativa del Análisis de las ofertas conformado por la

30/12/2019

Arquitecta Andrea Bolaños Calderón y la Licenciada Cynthia Villalobos Cortés recomienda adjudicar la licitación abreviada a Constructora TATO S.A., siendo el oferente que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

POR TANTO

1. De conformidad con lo anteriormente mencionado se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro adjudicar la licitación abreviada N°2019LA-000007-01 “*Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo infantil y construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la municipalidad de Montes de Oro, llave en mano*” a la empresa Constructora TATO S.A. por un monto total de ₡120.000.000 (ciento veinte millones de colones 00/100)
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Deliberación:

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que en aras de que los recursos no se pierdan y ayudar al Cantón, es que va a votar la adjudicación.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que su voto a favor es porque se debe de agilizar y que el proyecto se pueda llevar a cabo y el hecho de que los materiales la Municipalidad

30/12/2019

pueda comprarlos y salgan exonerados, se podría justificar que es una Obra Pública.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le preocupa esta licitación, el hecho que la Municipalidad le compre los materiales exonerados, para favorecer a un ente privado.

Así las cosas, se procede a la votación.

Se somete a votación el Dictamen de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.

Se somete a votación para que el acuerdo quede en firme y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Miguel A. Alán Mora.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESION

INCISO N° 11:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal